



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Requerimiento desacato. 110014003004-2020-00395-00.

En atención al escrito presentado por la accionante vía correo electrónico el 18 de septiembre de 2020, este Despacho Judicial ordena:

1. Requerir representante legal o quien haga sus veces de Protección Fondo de Pensiones y Cesantías, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva acreditar en legal forma, el cumplimiento del fallo de 21 de agosto del 2020, en los términos allí dispuestos y, en caso afirmativo, se sirva remitir los soportes probatorios de tal cumplimiento.

Advertir, a la accionada, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar a la accionada por el medio más expedito y eficaz, adjuntarse copia del fallo de 21 de agosto del 2020 y del escrito presentado por la accionante vía correo electrónico el 18 de septiembre de 2020, previas las constancias del caso.

Cumplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d5db4bf9e1439528c62cb61791fba3b9299d21ae10e8df3bcc357f3deb1b9e**

Documento generado en 22/09/2020 10:35:47 a.m.